UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2024
TR. N.° 0110-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0110-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2024.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.° 0364-2013-R-UNALM, de fecha 19 de setiembre de 2013, se designó a la CPC. Lucila Rayda Prado García como jefe de la División de Tesorería, Nivel F-4, a partir del 20 de setiembre de 2013, cargo de confianza que al término de la designación, la servidora retorna a su plaza de carrera, para cuyo efecto quedará reservada; Que, mediante Comunicación N.° 0198-2024-R-UNALM, de fecha 26 de febrero de 2024, el Rectorado dispone el término de la designación de la CPC Lucila Rayda Prado García, como jefe de la División de Tesorería, a partir del 27 de febrero de 2024; Que, el Art. 77 del Reglamento del Decreto Legislativo 276 establece que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";* Que, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable, y, con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Dar por concluida la designación de la CPC. Lucila Rayda Prado García como Jefe de la División de Tesorería en el Nivel F-4, a partir del 27 de febrero de 2024. **ARTÍCULO 2.-** Agradecer al profesional por los servicios prestados a la institución. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos ejecutar lo dispuesto. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA · SECRETARIA GENERAL · LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UT,URH,DIGA